MEMORANDUM DCV Nº 1101/2024

A: **Abg. LISE VERA**, Directora
Unidad Operativa de Contratación

DE: **Ing. JULIO RÍOS MARECOS,** Director
Dirección de Caminos Vecinales

REF.: **Retención de prórroga.**
Contrato S.G. Ministro N° 446/2019 – Llamado MOPC N° 39/2019. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPA, GUAIRA Y MISIONES. – ID 364.659 – Lote N° 2.

CONTRATISTA: **CONSTRUPAR S.A.**

FECHA: 29 de agosto de 2024

En atención al Memorándum UOC Nº 1641/2024 por el cual remiten la nota DNC Nº 3316/2024 por la cual la DNCP realiza observaciones a la comunicación de prorroga suscrito con la contratista Construpar S.A., en el marco del Llamado MOPC N° 39/2019 "**PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPA, GUAIRA Y MISIONES** ", según lo siguiente:

1) Se solicita remitir las notificaciones al contratista del reconocimiento de las prórrogas, conforme lo requiere la normativa.

Se remiten las notas por las cuales la empresa fiscalizadora Consorcio CC ha remitido el reconocimiento de las prórrogas a la contratista Construpar S.A. (folios 58-61).

2) Teniendo en cuenta la fuerza mayor invocada en la solicitud de prórroga N° 2 (paro de camioneros), se solicita a la contratante remitir el dictamen ampliatorio por el cual se exponga el fundamento técnico y legal, por el cual no se ha realizado suspensión alguna, atendiendo a la situación emergida a la fecha y la indefinición de la ejecución de los trabajos.

Se adjunta al expediente el Dictamen Técnico y Legal Complementario en el cual se explica el motivo por el cual no se suspendió el plazo de ejecución de la contratista.

3) Se solicita remitir la orden de inicio de la obra en carácter de documento respaldatorio a los efectos de realizar el computo del plazo.

Se adjunta al expediente la Nota DCV N° 956/2020 de fecha 20/04/2020, por el cual se imparte la orden de inicio. (folio 62)

4) Se solicita remitir los registros de precipitaciones diarias de las fechas afectadas emitidos por la DINAC, en carácter de documento respaldatorio a los efectos de realizar el computo del plazo de ejecución teniendo en cuenta las prórrogas otorgadas y la nueva fecha de finalización establecida.

DCV/HG

Se adjunta al expediente los registros de precipitaciones diarias proveídas por la DINAC (folios 63-64)

5) Se solicita al contratante remitir los documentos respaldatorios en los que se evidencia el periodo de tiempo que no ha podido ser ejecutado el contrato debido a los distintos hechos de fuerza mayor invocados.

Se complementa la información proporcionada en el Dictamen Técnico y Legal (folio 52) con el Dictamen Técnico y Legal Complementario (folio 65).

6) Conforme lo establece la normativa vigente en la fecha de emisiones de las prórrogas Resolución DNCP N° 5695/19, se define la misma como: "Prórroga del plazo de ejecución contractual. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado; por lo expuesto, se entiende que se da en el caso de una imposibilidad de ejecutar el contrato, sin embargo, con relación a la prórroga N° 2 (pandemia) del presente proceso de referencia, la contratista seguía ejecutando la obra dentro del alcance del contrato original, por tanto, no puede ser considerado este hecho como fuerza mayor, además los decretos emitidos por el Poder Ejecutivo no suspendían las ejecuciones de las obras públicas.

Se complementa la información proporcionada en el Dictamen Técnico y Legal (folio 52) con el Dictamen Técnico y Legal Complementario (folio 65).

7) Se recuerda a la convocante que las solicitudes de prórrogas han sido realizadas de manera muy posterior a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, que establece: "La parte que invoque el caso de Fuerza Mayor deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de plazo máximo de siete (7) días."

Al respecto, se toma en cuenta y se procede a recalcar a las contratistas, para las próximas solicitudes de prorrogas por caso de fuerza mayor, según establecen las cláusulas contractuales.

8) Se solicita remitir la nota o solicitud de prórroga de la contratista con relación a la prórroga N°2 (Paro de camioneros), en atención a que solo obra en el expediente la solicitud de la fiscalizadora del contrato.

La nota de solicitud de prórroga de la contratista se encuentra en el folio 27.

Atentamente.

Ing. Julio Ríos Marecos
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

DCV/HG